

EXP622/2018

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LAS LOCALIDADES DE MEDELLIN Y YELBES

En Medellín a 20 de mayo de 2019.

En el Salón de Reuniones del Ayuntamiento a las nueve horas y treinta minutos de la fecha se constituye la MESA DE CONTRATACION PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LAS LOCALIDADES DE MEDELLIN Y YELBES integrada por el Sr. Alcalde D. Antonio Parral Carmona que preside la misma.

Como Vocales designados:

D. Francisco L. Coronado García Técnico de la Excma. Diputación de Badajoz D. Fernando Diaz Risco Funcnionario de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz Dña. Maria Isabel Ochoa Herrero Técnico de la Excma. Diputación de Badajoz Dña. Victoria Vazquez Godoy Tecnico de la Agencia Extremeña de la Energia Dña. Carmen Zaldívar Cáceres, funcionaria del Ayuntamiento de Medellin Secretaría: Dña. Inmaculada Pizarro Hidalgo que da fe del acto.

Constituida la MESA de conformidad con la con la publicación efectuada en el Perfil del Contratante de la Entidad y en la Plataforma de Contratación del Sector Publico en en fecha 15 de mayo de 2019 se procede a dar cuenta en primer lugar de las valoraciones contenidas en el informe técnico emitido en fecha 24 de abril de 2.019 emitidas por los técnicos de la mesa sobre los criterios sujetos a juicio de valor y que son las siguientes :

LICITADOR	CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA	CALIDAD TÉCNICA DE LOS EQUIPOS APORTADOS	ESTUDIOS LUMNOTÉCNICOS APORTADOS	TOTAL
VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	6,58	13	3,5	23,08
IMESAPI, S.A.	6,42	13	4	23,42
YALECTRA, S.L.	0	0	0	0
ETRALUX, S.A.	7,5	13	0	20,50
ELECNOR, S.A.	6,84	13	4,50	24,34

A continuación se aprecia por la mesa que la empresa YALECTRA S.L. que ha sido notificada con fecha 25 de marzo de 2019 a efectos de subsanación de documentación técnica y cuyo requerimiento del cual queda constancia en el expediente no ha sido atendido por tanto en base a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su cláusula 13 ("cualquier incongruencia detectada entre el archivo de cálculo y la documentación técnica de los equipos presentada será motivo de exclusión de la licitación) se considera por la mesa excluida del proceso.

Seguidamente se procede por la mesa a la Apertura en ACTO PUBLICO a la apertura de los sobres C que da el siguiente resultado.

1. CRITERIO 1.1. OFERTA ECONÓMICA (Máximo 40 puntos).

La oferta económica presentada por los licitadores (IVA no incluido) se muestra en la siguiente tabla:

Licitador	Oferta presentada (IVA no incl.)
VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	162.900,00 €
IMESAPI, S.A.	172.435,12 €
ETRALUX, S.A.	148.363,75 €
ELECNOR, S.A.	179.652,00 €

Se verifica inicialmente que todos los licitadores presentan ofertas que no superan el presupuesto de licitación (191.765,04 €, IVA no incluido).

A efectos de determinar las bajas anormales o desproporcionadas conforme a lo establecido en la Cláusula 16 del PCAP, se calculan los porcentajes de baja sobre la media aritmética resultante de las ofertas presentadas. Así:

Licitador	Presupuesto base de licitación (IVA no incluido) (€)	% de baja de cada licitador (%)	Media aritmética de las ofertas presentadas (%)	% Variación respecto a la media
VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	191.765,04€	15,05%		1,53%
IMESAPI, S.A.		10,08%	13,52%	-3,44%
ETRALUX, S.A.		22,63%		9,11%
ELECNOR, S.A.		6,32%		-7,20%

Analizados los datos, no se considera como baja anormal o desproporcionada ninguna de las ofertas presentadas.

Aplicando la fórmula de valoración para este criterio, se muestra a continuación la puntuación correspondiente a este apartado:

LICITADOR	Valoración mediante fórmula
-----------	-----------------------------

VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	38,50 puntos
IMESAPI, S.A.	33,18 puntos
ETRALUX, S.A.	40,00 puntos
ELECNOR, S.A.	25,01 puntos

2. VALORACIÓN CRITERIOS 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5.

Aplicando la fórmula de valoración para estos criterios, se muestra a continuación la puntuación correspondiente a este apartado:

LICITADOR	CRITERIO 1.2.	CRITERIO 1.3	CRITERIO 1.4	CRITERIO 1.5	Valoración mediante fórmula
VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	-	-	10,00	20,00	30,00 puntos
IMESAPI, S.A.	2,50	2,50	10,00	20,00	35,00 puntos
ETRALUX, S.A.	2,50	-	10,00	20,00	32,50 puntos
ELECNOR, S.A.	2,50	2,50	10,00	20,00	35,00 puntos

Nota:

- CRITERIO 1.2. Ampliación plazo de garantía de la instalación (Máximo 2,5 puntos).
- CRITERIO 1.3. Amplicación plazo de garantía de los equipos (Máximo 2,5 puntos).
- CRITERIO 1.4. Adecuación de todos los cuadros de mando objeto del contrato a normativa (Máximo 10 puntos).
- CRITERIO 1.5. Instalación de sistema de telegestión a nivel de cuadro de mando en todos los cuadros de mando objeto del contrato (Máximo 20 puntos).

3. VALORACIÓN FINAL FÓRMULA MATEMÁTICA.

La valoración final mediante fórmula matemática para cada uno de los licitadores es la siguiente:

CRITERIO A VALORAR	VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	IMESAPI, S.A.	ETRALUX, S.A.	ELECNOR, S.A.
1.1. Oferta económica	38,50	33,18	40,00	25,01
1.2. Garantía instalación	-	2,50	2,50	2,50
1.3. Garantía equipos	-	2,50	-	2,50
1.4. Adecuación CM	10,00	10,00	10,00	10,00
1.5. Telegestión nivel CM	20,00	20,00	20,00	20,00
TOTAL VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA	68,50 puntos	68,18 puntos	72,50 puntos	60,01 puntos

4. VALORACIÓN FINAL (JUICIO DE VALOR + FÓRMULA MATEMÁTICA).

Se presenta a continuación la tabla resumen con la valoración completa para los licitadores:

LICITADOR	VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR	VALORACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS	TOTAL
VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	23,08	68,50	91,58
IMESAPI, S.A.	23,42	68,18	91,60
ETRALUX, S.A.	20,50	72,50	93,00
ELECNOR, S.A.	24,34	60,01	84,35

Seguidamente la Mesa tomado en consideración el informe técnico emitido y a la vista de las puntuaciones otorgadas eleva al órgano de contratación propuesta de contratación a favor de ETRALUX S.A para LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LAS LOCALIDADES DE MEDELLIN Y YELBES

Por el Sr. Presidente se ordena levantar el acto siendo las 11,30 horas del día de la fecha y para constancia de lo tratado redacto el acta que yo la Secretaría someto a la firma del Presidente doy fé.

Ayuntamiento de Medellín